



# LEY MUNICIPAL No. 039/2023

## LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION V AL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2023



EN CUANTO LA LEY MUNICIPAL ES UNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE EMANA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER GENERAL SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ES OBLIGATORIO EN TODA LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE VIACHA, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA APRUEBA LA SIGUIENTE LEY.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

#### LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.

El art. 1, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

El art. 283 establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"; asimismo, en su artículo 302 Parágrafo I. señala: "Son Competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 23 donde establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

#### LEY N° 031 DE 19 DE JULIO DE 2010, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".

El art. 9, parágrafo I, numerales 3) y 4) establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El art. 34 del mismo cuerpo legal, prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

El art. 131 Parágrafo I. establece: La planificación integral consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el corto, mediano y largo plazo la economía plural, el uso y la ocupación del territorio y las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. El parágrafo II establece también: En este marco, la planificación territorial del desarrollo es la planificación integral para el vivir bien bajo la responsabilidad y conducción de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, en coordinación con el nivel central del Estado y en articulación con la planificación sectorial.

#### LEY N° 482 DE 09 DE ENERO DE 2014 "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

El art. 13, señala que, como facultad del Órgano Legislativo emite según su inciso a) "Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas".

El art. 16 numeral 4 del mismo cuerpo legal establece que: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas", así también, en su Artículo 26 su numeral 2) señala: "Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal".

LEY N° 1178 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1990 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES.

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 039/2023

El art. 8 inciso d), establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, están sujetas, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias.

LEY N° 2042 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1999, ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

El art. 4, establece que: "Las Asignaciones Presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo" concordante con el artículo 5, Las entidades públicas no podrán comprender ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

EL ANEXO AL DECRETO SUPREMO N° 3607, DEL REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, de fecha 27 de junio de 2018.

Que, el art. 7 establece tipo de modificaciones presupuestarias: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, el art. 16 señala que "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) Parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inciso a) señala: "Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación".

Que, el art. 14 (Modificaciones Presupuestarias que requieren ser aprobadas Mediante Resolución del Ministerio de Planificación del Desarrollo) numeral I Presupuesto Adicional señala que "Incorporación de recursos y saldos de crédito interno y externo destinado a proyectos de inversión y gastos de capital, en el marco de la normativa vigente".

LEY N° 1493 LEY DE 17 DE DICIEMBRE DE 2022, (LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2023.

Que, el art. 7 Parágrafo I establece que: Independientemente de la fuente de financiamiento, se autoriza al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, previa evaluación, incorporar recursos adicionales para contraparte de proyectos de inversión en los presupuestos institucionales de las entidades territoriales autónomas, emergentes de la suscripción de convenios que comprometan recursos y el Parágrafo II. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, informará anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional, sobre las modificaciones señaladas en el parágrafo precedente.

Que, en su Disposición Octava: Quedan vigentes para su aplicación inc. u) **DISPOSICIONES ADICIONALES PRIMERA** del Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, establece lo siguiente: " I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros".

DECRETO SUPREMO N° 4848.

Que, en su art. 29 Parágrafo I establece que: "La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte; 3. Proyectos nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, incluidos en los planes de desarrollo; 4. Otros proyectos nuevos (preinversión e inversión), compatibles con sus planes de desarrollo.

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 039/2023

LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 225558 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO" Que, el art. 6 inciso e) Flexibilidad señala que: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, El art. 10 inciso f) señala que: "Evaluar la ejecución presupuestaria y proponer medidas correctivas para optimizar la ejecución y cumplir con los objetivos de gestión definidos en el POA".

Que, el art. 28 parágrafos I y II dispone que: durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: a) Modificación en el Programa de Operaciones Anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos. b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos, la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia. a) Para las entidades y órganos públicos cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley de la República, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará al Reglamento General aprobado por Decreto Supremo. b) Para las Autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutorias y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

Que, cursa Informe Planificación con CITE: GAMV/DIR-PLAN/041/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitida por Ing. Filemón Choque Choque - DIRECTOR DE PLANIFICACION, en su parte de conclusiones establece lo siguiente:

- a) Los proyectos y Actividades de las distintas unidades organizaciones del GAMV, que forman parte del presente modificatorio tienen relación directamente a las acciones previstas en el cumplimiento de los objetivos y metas de la programación de corto plazo de la presente gestión.
- b) La última modificación, en la presente gestión se realizó mediante la Ley Municipal N° 026/2023 de 20 de julio de 2023 que corresponde al Modificadorio IV, que mantiene el PRESUPUESTO de Bs 177.117.650,58. que fue aprobado en el Modificadorio III mediante Ley Municipal N° 025/2023 del 6 de julio de 2023, a la cual se adiciona Bs.- 1.717.681,37 (Un Millón Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Un con 37/100 bolivianos)
- c) En consecuencia, el Presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha de la gestión 2023 será de Bs. 178.835.331,95 (Ciento Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Un con 95/100 bolivianos).
- d) Del análisis expuesto, se concluye que los requerimientos y/o solicitudes de modificaciones presupuestarias se enmarcan en la normativa señalada en los puntos anteriores respecto al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Municipal Gestión 2023 y su Modificadorios I al IV del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.
- e) La modificación V al POA y Presupuesto Gestión 2023 del GMAV, se realizan conforme señala el artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada con D.S. N° 3607, normativa de los trasposos presupuestarios intrainstitucionales al interior del G.A.M.V. y la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado gestión 2023.
- f) Conforme al informe de verificación con CITE:GAMV/DIR.PLAN/SISIN/007/2023 de la Lic. Pamela Aruni Alvarado Responsable SISIN del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha (adjunta al presente informe), en los casos de Proyectos de Inversión con registro SISIN Web en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, han sido verificados en su registro y vigencia. En los casos pertinentes, conforme a la aprobación en el Concejo Municipal se realizarán los dictámenes correspondientes de reprogramación de plazo de ejecución y asignación de recursos conforme a la normativa y procedimientos del SISIN Web en cada caso.

Que, cursa Informe Financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/102/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitida por Lic. Roly Pérez Canaviri - JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS, VIA Lic. Javier Coico Poma - DIRECTOR DE FINANZAS Lic. Rudy Alvarado Valdivia - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, en su parte de conclusiones establece lo siguiente:

- a. En el marco del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada mediante Decreto Supremo N° 3607, corresponde realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre categorías programáticas solicitadas por las Unidades Ejecutoras (Secretarías Municipales, Sub Alcaldías y Direcciones) de acuerdo a los cuadros expuestos.
- b. Corresponde incorporar el presupuesto adicional inscrito en el Sistema de Gestión Pública al POA y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha según el siguiente cuadro:

PH4//



H4//

LEY MUNICIPAL N° 039/2023

Descripcion	Presupuesto (Bs.)
Presupuesto Aprobado del GAM Viacha	177.117.650,58
Presupuesto por incorporar al POA y Presupuesto Gestion 2023	1.717.681,37
<b>Total Presupuesto</b>	<b>178.835.331,95</b>



- c. La Dirección Jurídica, previa evaluación y análisis de cumplimiento normativo de la modificación presupuestaria V al POA y Presupuesto gestión 2023 del GAM Viacha, si corresponde emitirá el Informe Legal y su posterior remisión al Concejo Municipal para su consideración y posterior aprobación.

El Informe Legal con CITE: GAMV/DJ/RFQ/141/2023, emitida por la Dirección Jurídica, conforme los antecedentes, normativa expuesta, Informes Planificación con CITE: GAMV/DIR-PLAN/041/2023 e Informe Financiero con CITE: GAMV/SMAF/DF/UP/102/2023, se llega la siguiente conclusión:

1. Los informes de justificaciones esgrimidas, **MODIFICACION PRESUPUESTARIA V AL POA Y PRESUPUESTO 2023** del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, se encuentran enmarcados en las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y del Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y demás normas en vigencia, consiguientemente, adecuándose conforme a derecho.
2. En la gestión fiscal se realiza la inscripción, asignación y ajustes presupuestarios que tiene la finalidad de ejecución de la inversión pública, gastos de capital, gasto corriente u otros tipos de gastos contemplados en la presente **MODIFICACION PRESUPUESTARIA V AL POA Y PRESUPUESTO 2023**.
3. La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA V AL POA Y PRESUPUESTO 2023**, se debe por el transcurso del tiempo de la gestión, los objetivos y metas de la gestión han sufrido cambios, estas metas y objetivos están ligados a la estructura presupuestaria, la misma debe ser ajustada a las nuevas metas y objetivos de la entidad, en cuanto a los recursos adicionales no considerados en el presupuesto de la presente gestión.
4. Mediante Ley Municipal N° 019/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022 se aprueba la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 por Bs.131.996.137,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS). Al presente la nueva estructura de recursos y gastos el presupuesto Total del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha a la fecha es de Bs. 178.835.331,95 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CON 95/100 BOLIVIANOS).
5. Mediante Ley Municipal N° 010/2023 de 28 de febrero de 2023, se ha aprobado el Modificadorio I al POA y presupuesto 2023, con un techo presupuestario de Bs. 164.715.588,17.
6. Mediante Ley Municipal N° 016/2023 de 20 de abril de 2023, se ha aprobado la Modificación Presupuestaria II al POA y presupuesto 2023, con un techo presupuestario de Bs. 176.565.245,29.
7. Mediante Ley Municipal N° 025/2023 de 6 de julio de 2023, se ha aprobado la Modificación Presupuestaria III al POA y presupuesto 2023, con un techo presupuestario de Bs. 177.117.650,58.
8. Por consiguiente, es viable la modificación V al POA y Presupuesto Gestión 2023 del Gobierno Átomo Municipal de Viacha, entre categorías programáticas solicitadas por las Unidades Ejecutoras, Por lo que, el Ejecutivo Municipal en cumplimientos a sus atribuciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada con D.S. N° 3607, normativa de los traspasos presupuestarios intrainstitucionales al interior del G.A.M.V., Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado gestión 2023, y en artículo 26 núm. 12, remita los antecedentes y el proyecto de ley Municipal, ante el Órgano Legislativo para su consideración y apruebe la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA V AL POA Y PRESUPUESTO 2023**, conforme a sus atribuciones establecidas por el artículo 16, núm. 5) de la Ley N° 482.

**POR CUANTO EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:**

PH5//



H5//

LEY MUNICIPAL N° 039/2023

# LEY MUNICIPAL No. 039/2023

## LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION V AL POA Y PRESUPUESTO GESTION 2023

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la modificación al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2023; y el presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** APROBAR el Incremento de recursos al POA Y PRESUPUESTO 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, con la inscripción de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD: 1206  
GESTION: 2023

DESCRIPCION	MONTO (Bs.)
Presupuesto aprobado en la Modificación III al POA y presupuesto 2023 mediante Ley Municipal N° 025/2023 de 6 de julio de 2023.	177.117.650,58.
Registro de traspaso Presupuestario Interinstitucional del FPS. (PROY. CONST. ENLOSETADO C. HILARION DAZA URB. JOSE BALLIVIAN UV A D6 DEL MUNICIPIO DE VIACHA)	151.210,00
Registro de traspaso Presupuestario Interinstitucional del FPS. (Proy. CONST. ENLOSETADO URB. MRCAL. SANTA CRUZ U.V. 4-1 D7) VIACHA	250.190,00
Registro de traspaso Presupuestario Interinstitucional del FPS. (PROY. CONST. ENLOSETADO Y CAMBIO DE SUELO, VARIAS CALLES ZONA VILLA REMEDIOS D-1 DEL MUNICIPIO DE VIACHA	284.932,00
Registro Inf. Tec. GEF-FIHVI-0691-INF/23 de la entidad FNDR. (Proy. CONST. CARRET. VIACHA-COLLANA) (TRAMO I)	1.011.600,00
Registro de Presupuesto de otros Recursos	19.749,37
<b>TOTAL PRESUPUESTO GAMV</b>	<b>178.835.331,95</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** APRUEBA la MODIFICACION PRESUPUESTARIA V AL POA Y PRESUPUESTO 2023, intrainstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, bajo siguientes cuadros de detalles:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DIFERENTES ÁREAS DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES.

Según Informe Técnico GAMV/SMG/SMAF/SMOPGA/SMDH/SMDEPI/003/2023 solicita la siguiente modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:						
Progr.	Codigo SISIN	Act.	Nombre de Actividad y/o Proyecto	Fte.	Org.	Importe (Bs.)
110	0	23	MANTENIMIENTO DE TAPAS Y SUMIDEROS, SECCIONAL	20	210	1.219,90
110	0	27	MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO SECCIONAL	20	210	476,30
130	0	4	APOYO AL VIVERO MUNICIPAL, SECCIONAL	20	210	7.000,00
140	0	1	ASEO URBANO D-1,2 y 6	20	210	60.000,00
140	0	13	COSTO SERVICIO DE ASEO URBANO (DE LA PAZ), SECCIONAL	20	210	94.845,74
170	12060725800000	0	CONST. PARQUE URBANO D-6	20	210	735.392,90
190	0	1	CATASTRO URBANO, SECCIONAL	20	210	4.340,13
200	0	2	APOYO A ZOONOSIS SECCIONAL	20	210	4.000,00
210	0	6	SERVICIO DE INTERNET TELECENTROS SECCIONAL	41	113	571,20
210	0	15	MANTENIMIENTO TELECENTROS SECCIONAL	41	113	7.697,00
210	12060508100000	0	CONST. TINGLADO POLIFUNCIONAL U.E. CHUQUINUMA Y 3 DE MAYO COM. CHUQUINUMA D-3	20	210	19.788,05
210	12060600400000	0	CONST. TINGLADO U. E. VILLA REMEDIOS COM. VILLA REMEDIOS DISTRITO 3	20	210	19.788,05
310	0	1	PLAN DE EMERGENCIAS, SECCIONAL	20	210	100.000,00
330	0	11	FORTALECIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA, SECCIONAL	41	119	4.305,00
340	0	1	AUDITORIA EXTERNA, SECCIONAL	20	210	50.000,00
340	0	5	SERVICIO INTERNET MUNICIPAL SECCIONAL	20	210	12.791,73
340	0	7	GASTOS JUDICIALES, SECCIONAL	20	210	5.500,00
340	0	10	SERVICIO INTERNET DIRECCION FINANCIERA, SECCIONAL	41	113	1.000,00
340	0	59	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	41	113	16.439,00
340	0	60	FORTALECIMIENTO DIRECCION FINANCIERA	41	113	62.000,00
99	0	19	FINANCIAMIENTO DE APORTE LOCAL PARA DOS PROYECTOS GAM VIACHA	41	113	933.092,00
0	0	1	EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	613.303,00
350	0	3	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SECCIONAL	20	210	26.663,00
<b>Total</b>						<b>2.780.213,00</b>



A:

Categoría Programática			Nombre de Actividad y/o Proyecto	Fte.	Org.	Importe Bs.
Prog.	Código SISIN	Act.				
160	0	9	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y POSTES SECCIONAL	20	210	100.000,00
170	12060741500000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE F ENTRE AV. ROSARIO Y PLAZA CALACOTO URB. VILLA CALACOTO	20	210	49.977,00
170	12060741600000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE S/N ENTRE CALLE CANTUTA Y RETAMAS URB. LOS PINOS	20	210	54.999,00
170	12060741700000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 1 ENTRE CALLE 6 Y AREA DE EQUIPAMIENTO U.V. 71	20	210	45.000,00
170	0	3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, SECCIONAL	41	119	4.305,00
180	0	7	RETACCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS SECCIONAL	41	113	150.000,00
200	0	1	APOYO AL SERVICIO DE SALUD SECCIONAL	20	210	42.500,00
200	0	5	APOYO A LA RED DE SERVICIOS EN SALUD VIACHA SECCIONAL	20	210	20.870,00
200	0	7	APOYO AL SERVICIO DEL HOSPITAL 2DO. NIVEL SECCIONAL	20	210	27.571,00
210	0	1	APOYO A LA EDUCACION SECCIONAL	41	113	71.000,00
210	0	2	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SECCIONAL	41	113	639.663,00
210	12060730100000	0	CONST. BATERIA DE BAÑOS DE LA U.E. EVARISTO VALLE D-2	20	210	190.000,00
210	12060600500000	0	CONST. TALLER TECNOLÓGICO U. E. HUGO BANZER SUAREZ DISTRITO 6	20	210	190.000,00
220	1206727500000	0	CONST. TINGLADO DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA URB. CURAHUARA DE CARANGAS D-7	20	210	44.993,00
270	0	2	APOYO A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO SECCIONAL	20	210	107.579,77
				41	113	92.420,23
330	0	3	GUARDIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA D.1,2,3 Y 6	20	210	18.000,00
330	12060741400000	0	CONST. JEFATURA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECTOR NORTE	20	210	200.000,00
340	0	9	SANEAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, SECCIONAL	20	210	5.500,00
340	0	16	COMISIONES RUAT, SECCIONAL	41	113	30.000,00
				20	210	7.000,00
340	0	57	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A PROYECTOS DE INVERSION	20	210	45.000,00
340	0	69	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN	41	113	35.445,00
				20	210	27.835,00
340	0	67	ADQUISICION DE RODILLO LISO 12 TN DISTRITO 6	20	210	350.000,00
340	0	4	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SECCIONAL	20	210	162.555,00
				20	210	65.729,03
340	0	68	FORTALECIMIENTO DIRECCION ATM	41	113	2.270,97
<b>Total</b>						<b>2.780.213,00</b>

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA - DIRECCION DE GOBERNABILIDAD.**

Según Informe con CITE: GAMV/SMG/DG/070/2023, solicitan la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

**DE:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
270	0	1	APOYO A TRÁFICO Y VIALIDAD D-1, 2 Y 6	20	210	3.600,00
<b>Total</b>						<b>3.600,00</b>

**A:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
340	0	100	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GOBERNABILIDAD, SECCIONAL	20	210	3.600,00
<b>Total</b>						<b>3.600,00</b>

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Según Informe con CITE: GAMV/SMDH/DMDP/067/2023, solicitan la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

**DE:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
220	0	12	CAPACITACIÓN DEPORTIVA SECCIONAL	41	113	60.000,00
220	0	16	EQUIPAMIENTO A SOCIA CIONES MUNICIPALES, SECCIONAL	41	113	50.000,00
220	0	23	ESCUELAS DE FORMACIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS SECCIONAL	41	113	87.070,00
<b>Total</b>						<b>197.070,00</b>

**A:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
220	0	2	COMPETENCIAS DEPORTIVAS, SECCIONAL	41	113	60.000,00
220	0	1	APOYO AL DEPORTE SECCIONAL	41	113	126.288,00
220	0	6	APOYO AL DEPORTE DISTRITO 3	41	113	10.782,00
<b>Total</b>						<b>197.070,00</b>



H7//

LEY MUNICIPAL N° 039/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL.

Según Informe con CITE: GAMV/SMDH/DGGS/UAMD/31/2023 solicitan la siguiente Modificación

Presupuestaria bajo el siguiente detalle:



**DE:**

Prog.	Categoría Programática Codigo SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
250	0	81	Otras actividades en beneficio de las Personas con Discapacidad	41	113	28.380,00
Total						28.380,00

**A:**

Prog.	Categoría Programática Codigo SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
250	0	82	APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SECCIONAL	41	113	28.380,00
Total						28.380,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.

Según Informe con CITE: GAMV/SMDH/DME/266/2023, solicitan la siguiente Modificación

Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

**DE:**

Prog.	Categoría Programática Codigo SISIN	Act.	Nombre de Actividad y Proyecto	Fte.	Org.	Importe Bs.
210	12060719100000	0	CONST. AULA DE COMPUTACION U.E. BUENA VISTA COM. PALLINA CHICO D-3	41	113	30.000,00
210	0	10	PROGRAMA POST ALFABETIZACION, SECCIONAL	41	113	13.000,00
210	0	34	PROGRAMA YO HABLO INGLES	20	210	10.000,00
210	0	36	FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE	20	210	10.000,00
210	0	5	MAESTRANZA ESCOLAR SECCIONAL	20	210	60.000,00
				41	113	134.913,00
210	0	4	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SECCIONAL	41	119	212.000,00
210	0	8	EQUIPAMIENTO DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION VIACHA SECCIONAL	20	210	10.000,00
Total						479.913,00

**A:**

Prog.	Categoría Programática Codigo SISIN	Act.	Nombre de Actividad y Proyecto	Fte.	Org.	Importe Bs.
210	12060608700000	0	CONST. TINGLADO U.E. BUENA VISTA COM. PALLINA CHICO D-3	41	113	30.000,00
210	0	1	APOYO A LA EDUCACION SECCIONAL	41	119	22.000,00
210	0	42	FORTALECIMIENTO A EDUCACION SECCIONAL	41	119	13.000,00
				41	113	10.000,00
210	0	3	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS, SECCIONAL	41	119	177.000,00
230	0	1	APOYO A LA CULTURA SECCIONAL	41	113	3.000,00
				20	210	30.000,00
210	0	43	MOBILIARIO EDUCACIONAL SECCIONAL	20	210	60.000,00
				41	113	134.913,00
Total						479.913,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS.

Según Informe con CITE: GAMV/SMOPGA/DGAR/110/2023, solicitan la siguiente Modificación

Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

**DE:**

Prog.	Categoría Programática Codigo SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
130	0	1	APOYO AL MEDIO AMBIENTE SECCIONAL	20	210	30.000,00
140	0	1	ASEO URBANO D-1, 2 Y 6	20	210	30.000,00
Total						60.000,00

**A:**

Prog.	Categoría Programática Codigo SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
140	0	2	APOYO AL RELLENO SANITARIO SECCIONAL	20	210	60.000,00
Total						60.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO INDUSTRIAL.



H8//

LEY MUNICIPAL N° 039/2023

Según Informe con CITE: GAMV/SMDEPI/DESM/UT/03/2023, solicitan la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
240	0	1	PROMOCION Y APOYO AL TURISMO, SECCIONAL	20	210	40.000,00
<b>Total</b>						<b>40.000,00</b>

A:

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
210	12060606700000	0	CONST. MUSEO EDUCATIVO COMUNITARIO U.E. EL CARMEN, DISTRITO 3	20	210	40.000,00
<b>Total</b>						<b>40.000,00</b>

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – SUB ALCALDIA DISTRITO 1.

En atención a Informe Técnico con CITE: GAMV/DAM/SAD-1/037/2023, solicitan la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
180	0	4	MANTENIMIENTO VIAL Y CAMINOS D-1	20	210	1.628,50
				41	113	845,50
340	0	43	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA D-1	41	113	29.866,00
160	0	1	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y POSTES D-1	20	210	20.000,00
340	0	65	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DISTRITO 1	41	113	55.294,00
<b>Total</b>						<b>107.634,00</b>

A:

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
160	0	2	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS D-1	41	113	26.000,00
				20	210	20.000,00
340	0	42	EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D-1	20	210	1.628,50
				41	113	4.711,50
170	12060741300000	0	CONST. ENLOSETADO Y CAMBIO DE SUELO C/RAILWAY Y Z/BARRIO UYUNI D-1	41	113	55.294,00
<b>Total</b>						<b>107.634,00</b>

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – SUB ALCALDIA DISTRITO 3.

En atención a Informe Técnico con CITE: GAMV/SAD3/AF/003/2023, solicitan la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

DE:

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
110	12060284300000	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. IRPUMA IRPA GRANDE D-3	20	210	16.946,00
210	12060729900000	0	CONST. CANCHA DE FUTSAL CESPED SINTETICO U.E. INGA VI COM. INGA VI D-3	20	210	22.000,00
180	0	3	MEJORAMIENTO DE CAMINOS D-3	20	210	50.794,00
97	0	4	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMADAS DISTRITO 3	20	210	108.450,00
97	0	4	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMADAS DISTRITO 3	41	113	173.756,00
210	12060731400000	0	CONST. PROSCENIO U.E. LOMA LINDA COM. CONTORNO BAJO, DISTRITO 3	20	210	20.000,00
<b>Total</b>						<b>391.946,00</b>





**A:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
110	12060740000000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. JALSURI D-3	41	113	29.000,00
210	12060740100000	0	CONST. PROSCENIO U.E. LLAJMA PAMPA COM. LLAJMA PAMPA D-3	41	113	22.000,00
210	12060740200000	0	CONST. PROSCENIO U.E. SIMON BOLIVAR COM. MAMANI D-3	41	113	26.000,00
170	12060740300000	0	CONST. PUENTE VEHICULAR COM. CHICACHATA D-3	41	113	26.000,00
110	12060740400000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. UMACHUA D-3	20	210	15.000,00
230	12060741200000	0	CONST. CASA CULTURAL COM. CONIRI ALTO CHAÑOJAHUA D-3	41	113	22.000,00
170	12060740500000	0	CONST. PUENTE VEHICULAR COM. TACAGUA D-3	41	113	26.000,00
210	12060740600000	0	CONST. CANCHA DE FUTSAL CESPED SINTETICO U.E. BATALLA DE INGA VI COM. INGA VI D-3	20	210	22.000,00
230	12060740700000	0	CONST. CASA CULTURAL COM. IRPUMA IRPA GRANDE D-3	20	210	16.946,00
270	0	3	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE TRACCIÓN DISTRITO 3	20	210	119.244,00
170	12060012800000	0	CONST. PLAZA CENTRAL COM. HILATA CENTRO D-3	41	113	756,00
160	0	3	ADQUISICION DE LUMINARIAS Y POSTES D-3	20	210	10.000,00
100	0	11	PRODUCCION AGRICOLA D-3	20	210	20.000,00
110	12067409000000	0	AMPL. SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. SURUSA YA SURIPANTA D-3	41	113	11.000,00
220	12067410000000	0	CONST. ENMALLADO DE CANCHA SINTÉTICA COM. MAZO CRUZ D-3	41	113	11.000,00
<b>Total</b>						<b>391.946,00</b>

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - SUB ALCALDIA DISTRITO 6.

En atención a Informe Técnico con CITE: GAMV/SMOPGA/SA-D6/DOP/238/2023, solicitan la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

**DE:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
97	0	5	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 6	20	210	13.952,00
180	0	5	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS D-6	20	210	13.510,00
				41	113	17.235,00
170	12060724700000	0	CONST. CORDONES DE ACERA C/3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17 Y 23 URB. NUEVO AMANECER D 6	20	210	95.000,00
<b>Total</b>						<b>139.697,00</b>

**A:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
340	0	55	FORTALECIMIENTO DE LA FABRICA DE LOSETAS DISTRITO 6	20	210	5.352,00
				41	113	17.235,00
170	0	34	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DISTRITO 6	20	210	13.510,00
170	0	28	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORDONES DE ACERA, DISTRITO 6	20	210	8.600,00
170	12060741100000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE 13, ENTRE CALLE C Y D, URB. NUEVO AMANECER D-6	20	210	95.000,00
<b>Total</b>						<b>139.697,00</b>

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - SUB ALCALDIA DISTRITO 7.

En atención a Informe Técnico con CITE: GAMV/SAD-7/DOP D-7/064/2023, solicitan la siguiente Modificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:

**DE:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
97	0	6	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 7	41	113	519.938,00
97	0	6	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DISTRITO 7	20	210	198.062,00
340	0	18	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA, DISTRITO 7	20	210	146.993,85
340	0	18	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA, DISTRITO 7	41	113	71.214,15
<b>Total</b>						<b>936.208,00</b>

**A:**

Prog.	Categoría Programática Código SISIN	Act.	Nombre de Proyecto o Actividad	Fte.	Org.	Importe Bs.
170	0	34	MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN DE PLAZAS Y PARQUES DISTRITO 7	41	113	20.000,00
220	0	33	MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS DISTRITO 7	41	113	90.000,00
230	0	12	MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN DE CENTROS CULTURALES DISTRITO 7	41	113	293.000,00
210	0	43	EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS DISTRITO 7	41	113	15.000,00
200	0	20	EQUIPAMIENTO EN SALUD, DISTRITO 7	20	210	80.000,00
300	12060412100000	0	CONST. CEMENTERIO GENERAL DISTRITO 7	41	113	36.840,00
340	0	19	EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA, DISTRITO 7	41	113	101.938,00
				20	210	198.062,00
330	0	5	GUARDIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA D-7	20	210	44.118,00
340	0	64	APOYO SUB ALCALDÍA DISTRITO 7	20	210	22.875,85
				41	113	34.374,15
<b>Total</b>						<b>936.208,00</b>



H10//

LEY MUNICIPAL N° 039/2023

DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

**SEGUNDA.** A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

REMÍTASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, QUEDANDO ENCARGADO DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Ariel Roger Poma Vilca  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA



Lic. Lizeth A. Villego Quisbert  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA